



Secretaría

ST/SGB/1998/9
27 de abril de 1998

BOLETÍN DEL SECRETARIO GENERAL

ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

De conformidad con su boletín ST/SGB/1997/5, titulado "Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas", y a los efectos de establecer la estructura orgánica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Secretario General dispone lo siguiente:

Sección 1

Disposición general

El presente boletín se aplicará junto con el boletín ST/SGB/1997/5, del Secretario General, titulado "Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas". La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados también se rige por el Estatuto aprobado por la Asamblea General (resolución 428 (V), anexo).

Sección 2

Funciones y organización

2.1 La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)¹:

¹ La Asamblea General estableció la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en su resolución 319 A (IV), de 3 de diciembre de 1949, y aprobó su Estatuto en su resolución 428 (V), de 14 de diciembre de 1950. En virtud de resoluciones posteriores de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y de las decisiones y conclusiones del Comité Ejecutivo del ACNUR el mandato actual del Alto Comisionado se ha extendido a otros grupos cuya situación y necesidades se asemejan en muchos sentidos a las

a) Proporciona protección internacional a los refugiados y busca soluciones permanentes a sus problemas (resolución 428 (V) anexo, párrs. 1 y 8 de la Asamblea General);

b) Proporciona asistencia a las personas que están siendo repatriadas y cuando es necesario, vela por su seguridad y bienestar en el lugar al que han regresado (resolución 40/118 de la Asamblea General);

c) Proporciona asistencia humanitaria y protección a las personas de que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 832 (IX) de la Asamblea General);

d) Sobre la base de solicitudes concretas del Secretario General o de los principales órganos competentes de las Naciones Unidas y con la aprobación del Estado interesado, proporciona asistencia humanitaria y protección a las personas desplazadas dentro de sus países (resolución 48/116 de la Asamblea General);

e) Como miembro del Comité Permanente entre Organismos, contribuye a la prestación de asistencia humanitaria en casos complejos de emergencia que organiza el Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas (resolución 46/182 de la Asamblea General).

2.2 La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados está dividida en dependencias orgánicas, según se describe en el presente boletín. Además, el ACNUR desarrolla actividades sobre el terreno a través de unas 295 oficinas distribuidas en 121 países.

2.3 La Oficina está dirigida por el Alto Comisionado, a quien asisten el Alto Comisionado Adjunto y el Alto Comisionado Auxiliar. Además de las funciones concretas descritas en el presente boletín, el Alto Comisionado y los oficiales a cargo de cada dependencia orgánica desempeñan las tareas que corresponden a sus cargos, según se establece en el boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5.

¹ (continuación)

de los refugiados. En el Estatuto se establece que las actividades de la Oficina serán sufragadas mediante contribuciones voluntarias, salvo los gastos de orden administrativo derivados del funcionamiento de la Oficina, que se cargarán al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado se estableció en virtud de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, para asesorar al Alto Comisionado en el desempeño de sus funciones y para aprobar el uso de los fondos voluntarios que reciba el Alto Comisionado. En la actualidad el Comité Ejecutivo se compone de 53 Estados Miembros.

Sección 3

El Alto Comisionado para los Refugiados

3.1 Las funciones, autoridad y responsabilidad del Alto Comisionado se establecen en el Estatuto de la Oficina. El Alto Comisionado rinde cuentas de la administración al Secretario General.

3.2 El Alto Comisionado presenta informes anuales a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social; el Alto Comisionado podrá exponer su opinión ante la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus respectivos órganos subsidiarios (Estatuto, párr. 11). El Alto Comisionado seguirá las instrucciones que le dé la Asamblea General o el Consejo Económico y Social (Estatuto, párr. 3). Además, el Alto Comisionado y el Secretario General tomarán disposiciones adecuadas para mantener el enlace y consultarse en los asuntos de interés común (Estatuto, párr. 17).

Sección 4

El Alto Comisionado Adjunto y el Alto Comisionado Auxiliar

4.1 El Alto Comisionado Adjunto asiste al Alto Comisionado en el cumplimiento de su cometido, en particular en la esfera administrativa. En ausencia del Alto Comisionado, el Alto Comisionado Adjunto asume la dirección de la Oficina. El Alto Comisionado Adjunto rinde cuentas al Alto Comisionado.

4.2 El Alto Comisionado Auxiliar asiste al Alto Comisionado en el desempeño de su cometido, en particular en materia de políticas estratégicas y operaciones. En ausencia del Alto Comisionado y del Alto Comisionado Adjunto, el Alto Comisionado Auxiliar asume la dirección de la Oficina. El Alto Comisionado Auxiliar rinde cuentas al Alto Comisionado.

Sección 5

La Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado

5.1 El Jefe de la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado rinde cuentas al Alto Comisionado.

5.2 Las funciones principales de la Oficina son:

a) Mantener informado al Alto Comisionado de las cuestiones que exigen su atención;

b) Transmitir las decisiones adoptadas por el Alto Comisionado y toda otra información pertinente a las dependencias que no pertenecen a la Oficina Ejecutiva;

c) Prestar servicios al Comité del Personal Directivo Superior;

d) Preparar los discursos del Alto Comisionado;

e) Llevar la correspondencia del Alto Comisionado.

Sección 6

La Oficina de Enlace de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la Sede de las Naciones Unidas

6.1 La Oficina de Enlace del ACNUR en la Sede de las Naciones Unidas está a cargo de un director que rinde cuentas al Alto Comisionado.

6.2 Las funciones principales de la Oficina de Enlace son:

a) Representar los intereses y promover los objetivos del ACNUR en la Sede de las Naciones Unidas y ante las organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Nueva York;

b) Informar a la sede del ACNUR de los acontecimientos que le atañen y se producen en el seno de las organizaciones y órganos legislativos y de otra índole de las Naciones Unidas y en la comunidad diplomática de Nueva York y asesorar y formular recomendaciones, según proceda, a la luz de esos acontecimientos;

c) Coordinar las relaciones del ACNUR con la Secretaría de las Naciones Unidas y otros programas y fondos de las Naciones Unidas con sede en Nueva York.

Sección 7

La División de Protección Internacional

7.1 La División de Protección Internacional, que está integrada por la Oficina del Director, la Sección de Normas y Asesoramiento jurídico, la Dependencia de Promoción del Derecho relativo a los Refugiados, la Sección de Capacitación y Apoyo en materia de Protección, y la Sección de Reasentamiento y en Casos Especiales, está a cargo de un director que rinde cuentas al Alto Comisionado.

7.2 Las funciones principales de la División son:

a) Elaborar, redactar y promulgar pautas y normas de protección internacional;

b) Asegurar un enfoque coherente de las cuestiones de protección;

c) Promover el derecho de los refugiados y defender sus intereses;

d) Asesorar en la formulación de la política estratégica y operacional;

e) Prestar apoyo a las actividades de protección durante las operaciones.

Sección 8

El Servicio de Inspección y Evaluación

8.1 El Servicio de Inspección y Evaluación está a cargo de un inspector con categoría de director que rinde cuentas al Alto Comisionado.

8.2 Las funciones principales del Servicio son:

a) Realizar inspecciones amplias de las operaciones del ACNUR, lo que implica examinar los factores tanto internos como externos que son fundamentales para una gestión eficaz y para el logro de los objetivos de la organización;

b) Evaluar las políticas operacionales, las operaciones en los países y las actividades regionales;

c) Garantizar la eficacia del enlace y la coordinación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

d) Prestar servicios al Comité de Supervisión del ACNUR.

Sección 9

El Centro de Documentación e Investigación

9.1 El Centro de Documentación e Investigación está integrado por la Dependencia de Investigación de Políticas y la Dependencia de Documentación y Gestión de la Información. El Jefe del Centro rinde cuentas al Alto Comisionado por conducto del Alto Comisionado Adjunto.

9.2 Las funciones principales del Centro son:

a) Analizar y examinar las políticas del ACNUR relativas a cuestiones que atañen directamente a la ejecución eficaz del mandato de la Oficina;

b) Crear un marco de cooperación con las entidades de investigación externas;

c) Publicar The State of World's Refugees;

d) Reunir y mantener una colección autorizada de documentos e información jurídica, así como información sobre los países de origen, en relación con la labor de la Oficina.

Sección 10

La Sección de Información Pública

10.1 La Sección de Información Pública está a cargo de un jefe que rinde cuentas al Alto Comisionado por conducto del Jefe de la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado.

10.2 Las funciones principales de la Sección son:

- a) Dar a conocer a los medios de difusión las opiniones del Alto Comisionado;
- b) Promover relaciones positivas y constructivas con los medios de difusión y asegurarse de que esos medios presentan una imagen coherente y consecuente del ACNUR;
- c) Fomentar la sensibilidad del público en general respecto de la situación de los refugiados y de los objetivos y actividades del ACNUR y generar apoyo político, moral y financiero para el ACNUR y los refugiados a quienes sirve mediante diversas campañas de información y de relaciones públicas.

Sección 11

El Servicio de Asuntos Interinstitucionales y de Secretaría

11.1 El Jefe del Servicio de Asuntos Interinstitucionales y de Secretaría rinde cuentas al Alto Comisionado por conducto del Alto Comisionado Adjunto. Se desempeña también como Secretario del Comité Ejecutivo.

11.2 Las funciones principales del Servicio son:

- a) Mantener relaciones con otras organizaciones intergubernamentales;
- b) Servir de enlace con la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia y proporcionar apoyo a la Oficina de Enlace del ACNUR en la Sede de las Naciones Unidas;
- c) Observar los acontecimientos que se producen en los órganos rectores intergubernamentales pertinentes;
- d) Prestar servicios al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado y a su Comité Permanente.

Sección 12

Las Direcciones de operaciones

12.1 El ACNUR tiene ocho direcciones de operaciones que conducen las actividades sobre el terreno. Cinco de ellas se encuentran en la sede (Europa; América; África central, oriental y occidental; Asia y el Pacífico; y Asia central, Asia sudoccidental, África del Norte y Oriente Medio), y tres se hallan sobre el terreno (la zona de los Grandes Lagos de África, África meridional y la ex Yugoslavia). Cada oficina está a cargo de un director que rinde cuentas al Alto Comisionado por conducto del Alto Comisionado Auxiliar.

12.2 Las principales funciones de cada dirección de operaciones en su zona geográfica son:

- a) Asesorar al Alto Comisionado sobre las medidas necesarias para garantizar la asistencia a los refugiados y su protección y para encontrar soluciones duraderas;
- b) Conjuntamente con los representantes del ACNUR sobre el terreno y en coordinación con las entidades pertinentes de la sede, elaborar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos del ACNUR;
- c) Orientar la labor y la política de los representantes sobre el terreno y prestarles apoyo, así como asegurarse de que sus opiniones se presentan correctamente en la sede.

Sección 13

La representación sobre el terreno

13.1 Las oficinas del ACNUR en cada país están dirigidas por un representante del Alto Comisionado (Estatuto, párr. 16), quien actúa en su nombre en todos los aspectos de las actividades del ACNUR en el país o los países ante los que está acreditado. El representante rinde cuentas al Alto Comisionado por conducto del director de la dirección de operaciones correspondiente.

13.2 Las principales funciones de los representantes son:

- a) Promover los objetivos del ACNUR y mantener relaciones con el Gobierno, las misiones diplomáticas, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los medios de difusión;
- b) Garantizar la protección de las personas de que se ocupa el ACNUR velando por que el Gobierno respete los principios de protección de los refugiados universalmente reconocidos y promover la adhesión a los instrumentos internacionales sobre refugiados pertinentes y, cuando proceda, su aplicación;
- c) Promover soluciones duraderas de las situaciones de las personas de que se ocupa el ACNUR;
- d) Dar a conocer a la sede la evolución de los acontecimientos políticos, jurídicos, sociales y económicos en los países en que estén acreditados, que sean de interés para la labor del ACNUR y asistir al Alto Comisionado en la formulación de las políticas relativas a esos países.

Sección 14

La División de Gestión de Recursos Humanos

14.1 La División de Gestión de Recursos Humanos, que está integrada por la Oficina del Director, la Sección de Servicios al Personal, la Sección de Contratación y Gestión de Vacantes, la Sección de Perfeccionamiento del Personal, la Sección de Seguridad del Personal sobre el Terreno, la Sección de Políticas y Planificación, la Sección de Clasificación de Puestos y Documentación, la Dependencia de Bienestar del Personal y la Dependencia de

Gestión de la Actuación Profesional, está a cargo de un director que rinde cuentas al Alto Comisionado por conducto del Alto Comisionado Adjunto.

14.2 Las funciones principales de la División son:

a) Asesorar y asistir al Alto Comisionado en la formulación de la política personal y de las prácticas de gestión requeridas para dotar al ACNUR de los recursos humanos necesarios;

b) Dirigir el desarrollo y la aplicación de esa política y esas prácticas;

c) Garantizar la aplicación del Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas y otros instrumentos pertinentes relacionados con cuestiones de personal;

d) Asistir al Alto Comisionado para que se aprovechen al máximo los recursos humanos del ACNUR, entre otras cosas, mediante la aplicación del Sistema de gestión profesional del ACNUR;

e) Asesorar al Alto Comisionado en consulta con el Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre la seguridad del personal del ACNUR.

Sección 15

La División de Apoyo Operacional

15.1 La División de Apoyo Operacional, que está integrada por la Oficina del Director, el Servicio de Financiación y Relaciones con los Donantes, la Sección de Coordinación de Programas, la Sección de Programas y Apoyo Técnico, la Sección de Transporte y Suministros y la Sección de Preparación y Acción en Casos de Emergencia, está encabezada por un director que rinde cuentas al Alto Comisionado por conducto del Alto Comisionado Adjunto.

15.2 Las funciones principales de la División son:

a) Movilizar los recursos financieros y materiales necesarios en apoyo de las actividades del ACNUR;

b) Prestar el apoyo profesional y técnico necesario para la elaboración de los programas y desarrollar políticas, normas, directrices y disposiciones de índole operacional;

c) Garantizar la coordinación general de los programas, y la prestación del apoyo y de los servicios que se requieran para la asignación general de recursos, la supervisión, la fiscalización y la presentación de informes.

Sección 16

La División de Servicios Financieros y de Información

16.1 La División de Servicios Financieros y de Información, integrada por la Oficina del Contralor, los Servicios Financieros, la Sección de Sistemas de Información y Comunicación, la Dependencia de Archivos, Expedientes y Comunicaciones, la Dependencia de Administración y la Dependencia de Servicios de Administración de Edificios, está a cargo de un director que rinde cuentas al Alto Comisionado por conducto del Alto Comisionado Adjunto.

16.2 Las funciones principales de la División son:

- a) Asesorar y asistir al Alto Comisionado en la formulación de la política financiera y presupuestaria;
- b) Establecer los mecanismos adecuados para la recaudación, custodia, inversión, reserva, asignación y desembolso de los fondos del ACNUR y para el control presupuestario y financiero de los mismos;
- c) Crear y mantener sistemas de información útiles para toda la organización;
- d) Garantizar el control y la gestión eficaces de los bienes y de los sistemas de información y comunicación;
- e) Efectuar la supervisión y el análisis financieros de todos los presupuestos y las categorías de puestos del ACNUR y presentar los informes correspondientes.

Sección 17

Disposiciones finales

17.1 El presente boletín entrará en vigor el 1º de junio de 1998.

17.2 Queda sin efecto el boletín del Secretario General de 7 de junio de 1996, titulado "Funciones y organización de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados" (ST/SGB/Organization, section. UNHCR).

(Firmado) Kofi A. ANNAN
Secretario General
